



ACTA 09/2024
(se aprueba el 22-11-2024)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, (provincia de Toledo), CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. (30.10.2024).

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Silgo Navarro.

Concejales/as:

Don Sergio Martín Conde.

Don Álvaro Díaz Rodríguez.

Doña María Carmen Ramos Ortiz.

Doña Verónica de los Ríos Martín.

Don Roberto Sánchez Portero.

Don Jesús Orozco Matamoros.

Doña María Jiménez Campiñez.

Doña María Aránzazu González García.

Don Valeriano Lloreda Bravo.

Don Juan Carlos Sánchez Hernández.

Don Antonio López García.

Excusa su asistencia:

Doña Sara Ponce de León Campos.

Secretario:

D. Jerónimo Malpartida Aguado.

En el edificio de la Casa Consistorial: Edificio del Ayuntamiento de este municipio de EL VISO DE SAN JUAN, sito en la Plaza de la Nación Española, núm. 1, **a treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, (30.10.2024), siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, (19 horas y 17 minutos)** del día de la fecha, se reunieron los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, y asistido por mí, Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario de la Corporación, que da fe del Acto, y Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional; al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, convocada al efecto para este día, (Decreto de la Alcaldía número 0935/2024 del 28.10.2024, en cumplimiento del Art. 41.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que





se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **(en adelante ROF)**.

Constituyendo los reunidos “quorum” suficiente para la válida celebración del acto, en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el Orden del día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (ART. 46.2.B LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL)
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA NÚM. 08/2024 DEL 27-09-2024
3. ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXIÓN A LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE 28-10-2024: REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025 (ASUNTO NO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. No hay asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

- 5- No hay asuntos.

Desarrollo de la sesión:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (ART. 46.2.B LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL)

Cedida la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario expone que en virtud del precepto legal indicado (Art. 46.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), es preceptiva la ratificación previa por el Pleno de la urgencia de la presente convocatoria extraordinaria.





De todo ello el Pleno queda debidamente enterado

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos afirmativos y seis (6) votos negativos.

Dado que el resultado de la votación ha sido de empate, se debe repetir la votación, y si persistiera el empate, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, en virtud de lo previsto en el Art. 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado

Ordenada segunda votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la segunda votación es el siguiente: seis (6) votos afirmativos y seis (6) votos negativos.

Por ello, a la vista del resultado de la segunda votación, (persiste el empate), en virtud del precepto legal anteriormente expresado, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido afirmativo; y el **PLENO**, **ADOPTA** el siguiente acuerdo: **RATIFICAR la urgencia de la convocatoria extraordinaria de la presente sesión plenaria**, en cumplimiento de lo indicado en el Art. 46.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA NÚM. 08/2024 DEL 27-09-2024





Por el Secretario de la Corporación se informa que el Acta de la sesión plenaria indicada, fue entregado a los Sres. Concejales junto con la presente convocatoria; y por el Sr. Presidente se indica si hay alguna observación al Acta mencionada, en virtud de lo indicado en el Art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación se da cuenta del escrito presentado con fecha de hoy 30-10-2024, a las 10:46 horas, con el número 2024-E-RPLN-14, por Doña María Aránzazu González García, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Visoño (UPVi), donde se solicita que se incluyan en el Borrador del Acta indicada lo siguiente, en el punto 9º, (intervención por parte de UPVi); en el apartado de “Dar cuenta de Decretos –incluir más datos del expediente–”, y finalmente en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

Por la Secretaría, se explica la parte que se acepta y la parte que se excluye; de las modificaciones propuestas, según se detalla a continuación:

I) En cuanto a la “argumentación al Punto Noveno por parte de UPVi, cuyo texto a continuación se transcribe:

***“Como ya les dijimos en la comisión de cuentas no habría crédito presupuestario para la tramitación del expediente ya que la partida presupuestaria tenía 130.559,39 € y el importe que recoge el pliego es de 170.000 €, prueba de ello es que el primer sobre del expediente se abrió en julio y se traslado a los servicios jurídicos, que no han emitido informe hasta septiembre y no se ha adjudicado hasta que los presupuestos no estaban aprobados definitivamente.*”**

A las argumentaciones del Sr. Secretario donde indica que la tardanza en la adjudicación han sido las vacaciones, indica la Sr. Gonzalez que desde el 25 de julio que se traslado el informe hasta el 13 de septiembre que emiten informe, entiende que no están de vacaciones porque son autónomos y facturan y cobran el mes de agosto. Y nada tiene que ver el plazo Sara con los plazos de adjudicación por parte del Ayuntamiento, no se ha adjudicado antes porque no había consignación para hacerlo.”

Responde en el Sr. Secretario, reiterando los argumentos que expuso en dicha sesión Plenaria del 27-09-2024 al hilo de intervención efectuada por la Sra. González García, y que nuevamente se indica y se reitera por la Secretaría: *“Dicho expediente de contratación-adjudicación solamente ha tenido el retraso motivado por el mes de agosto, dada la complejidad de convocar en dicho mes, por vacaciones, a los componentes de la Mesa de Contratación. Nada tiene que ver, ni existe relación alguna, entre la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del 2024 y el expediente de contratación indicado; ya que son procedimientos administrativos totalmente independientes y sin relación alguna”.*





Por ello por la Secretaría se acepta la modificación propuesta por la Sra. González García, con los argumentos anteriormente expuestos por la Secretaría Municipal, reiterativos de los indicados en la mentada sesión del 27-09-2024.

II) En cuanto a lo solicitado en el apartado de “Dar cuenta de los Decreto”, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La portavoz de UPVI, pide que en los siguientes listados de decretos que se les hago llegar a parte del tipo de expediente incluyan más datos del expediente, que permitan a la oposición conocer datos concretos del expediente para ejercer su labor de oposición.”

Interviene el Sr. Secretario, indicando que efectivamente se expusieron dichos argumentos, y por parte de la Secretaría se acepta.

III) En cuanto a lo solicitado en el apartado de “Ruegos y Preguntas”.

Indica el Sr. Secretario que NO se aceptan las modificaciones propuestas en base a los siguientes argumentos:

- a) La ampliación y/o matización de los argumentos que se solicitan por UVPI, en conexión con las intervenciones relacionadas con las Concejalías de Bienestar Social, y Deportes, ya constan en la mentada sesión plenaria del 27-09-2024, en cuanto al fondo del asunto y argumentos expuestos.
- b) En otro orden de cosas, reiterar una vez más, que las intervenciones en este punto en concreto de “Ruegos y Preguntas”, son de carácter sucintas, resumidas y abreviadas, no de “carácter literal”.

A continuación interviene Doña María Aránzazu González García, mostrando su disconformidad y discrepando con los argumentos expuestos por la Secretaría Municipal.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia, con las correcciones al Acta indicada 8/2024 del 27-09-2024 aceptadas e expuestas por la Secretaría municipal, se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.





GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: nueve (9) votos afirmativos y tres (3) votos negativos; por superior mayoría absoluta, (más de siete votos afirmativos), de los miembros que componen la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con el resultado de votación expresado, el PLENO aprueba el Acta indicada número 08/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, con la inclusión de las correcciones expuestas y aceptadas por la Secretaría municipal.

3. **ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXIÓN A LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE 28-10-2024: REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025 (ASUNTO NO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA).**

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario de la Corporación se informa que **previamente en conexión con el citado expediente el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día, al ser un asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente**, ya que debido a la urgencia de este expediente motivada debidamente en la convocatoria; y por ello es preceptiva la mentada ratificación por el pleno de su inclusión en el orden del día, con el voto favorable de mayoría simple de los miembros de la corporación presentes.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos afirmativos y seis (6) votos negativos.

Dado que el resultado de la votación ha sido de empate, se debe repetir la votación, y si persistiera el empate, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, en virtud de lo previsto en el Art. 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





De todo ello el Pleno queda debidamente enterado

Ordenada segunda votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la segunda votación es el siguiente: seis (6) votos afirmativos y seis (6) votos negativos.

Por ello, a la vista del resultado de la segunda votación, (persiste el empate), en virtud del precepto legal anteriormente expresado, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido afirmativo); y el **PLENO, ADOPTA el siguiente acuerdo: RATIFICAR la inclusión del citado expediente en el orden del día de la convocatoria extraordinaria de la presente sesión plenaria, en cumplimiento de lo indicado en el Art. 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Abierto turno de palabra interviene Doña María Aránzazu González García, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño (UPVi), argumentando el voto negativo según se detalla a continuación:

- a) Este expediente es una modificación de la tarifa de una ordenanza fiscal, que previamente se tendría que haber examinado y dictaminado en la Comisión Informativa de Cuentas.
- b) No se ha podido estudiar con la suficiente antelación, documentación tan importante con por ejemplo la Memoria Económica donde se justifican y exponen los gastos propuestos, así como el resto de la documentación aportada por HIDROGESTIÓN, S.A.

Cedida la palabra a la Secretaría, responde a la Sra. Portavoz de UPVi, en los siguientes términos:

- a) La documentación presentada por la concesionaria HIDROGESTIÓN, S.A., ha sido la que se solicita, se requiere y dentro de los plazos, (hace tres o cuatro días, -antes de finales de octubre), que se indican en los Pliegos reguladores de la concesión, cumpliéndose por ello dichos Pliegos.





- b) El coste que se repercute en la tarifa para el próximo año 2025, son los incrementos habidos en dicho servicio en el IPC, y en el coste de la compra del agua a la Mancomunidad la Sagra Alta, como se justifica y se documenta debidamente en el expediente aportado, en cumplimiento igualmente de los pliegos reguladores de la concesión.

Se finaliza este turno de palabra con la intervención del Sr. Alcalde indicando que la tarifa propuesta tiene que estar definitivamente aprobada para su entrada en vigor el 01-01-2025, y los plazos administrativos para su tramitación al día de la fecha ya van muy ajustados, y por ello se trae este expediente a este Pleno.

A continuación y con respecto al punto del orden del día indicado, cedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario, se da cuenta de la mentada Propuesta de Alcaldía de fecha 28-10-2024, que a continuación se transcribe:

<<Expediente nº: 2694/2024

Procedimiento: REVISION TARIFAS HIDROGESTION, S.A. AÑO 2025. (servicios municipales de agua potable y alcantarillado).

Fecha de iniciación: 28-10-2024.

Documento: Propuesta de Alcaldía de acuerdos al Pleno, a convocar, sesión extraordinaria y urgente, próximo miércoles 30-10-2024, a las 19,00 horas.

Fecha del documento: 28-10-2024

Documento firmado por: El Alcalde.

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ACUERDOS AL PLENO, A CONVOCAR, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, PRÓXIMO MIÉRCOLES 30-10-2024, A LAS 19,00 HORAS

- I) ***Examinada el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaría-Intervención municipal de fecha de hoy, 28-10-2024, en conexión con el expediente indicado, que a continuación se transcribe:***

**<INFORME y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE EMITE LA SECRETARÍA-
INTERVENCIÓN MUNICIPAL**





A) CONSIDERACIONES PREVIAS, DE HECHO Y ANTECEDENTES
DOCUMENTALES.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de hoy, 28-10-2024, en conexión con el expediente indicado, que a continuación se transcribe:

<PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Examinada la solicitud y documentación presentada con fecha 25-10-2024 registrada de entrada dicho día con el nº 2024-E-RE-2970 formulada por la mercantil HIDROGESTIÓN, S.A. solicitando la modificación de las tarifas de los servicios municipales anteriormente expresados para el próximo año de 2025, en cumplimiento de las cláusulas 23 y 28 de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

Se adjunta, entre otra documentación: Certificado del Instituto Nacional de Estadística de la variación (incremento), del ICP desde el mes de septiembre de 2023 al mes de septiembre de 2024, cifrándose en 1,50;%, así como repercusión del incremento del coste por la compra del agua a la Mancomunidad la Sagra Alta (MSA), que se cifra en la cantidad de 5,04%, proponiéndose un incremento final porcentual sobre la tarifa actualmente vigente de 2024 del 6,54% para el próximo año de 2025, según se detalla a continuación:

TARIFAS 2025			
		1,50% +5,04%	
ABASTECIMIENTO AGUA	2024	6,54%	2025
BLOQUE 1 (DE 0 A 10M3)	0,4291	0,0281	0,4572
BLOQUE 2 (DE 11 A 25M3)	0,5023	0,0329	0,5352
BLOQUE 3 (DE 26 A 45M3)	1,2116	0,0792	1,2908
BLOQUE 4 (DE 46 A 90M3)	2,2560	0,1475	2,4035
BLOQUE 5 (MAS DE 90M3)	2,7210	0,1780	2,8990
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	4,4648	0,2920	4,7568
CUOTA ALCANTARILLADO			
CUOTA FIJA €TRIMESTRE	2,6045	0,1703	2,7748
CUOTA VARIABLE M3 CONSUM	0,2480	0,0162	0,2642





El cuadro de tarifas propuesto para el año 2025 es el siguiente:

REVISIÓN 2025

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3)..... **0,4572**

BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)... **0,5352**

BLOQUE 3 (de 26 a 45m3)..... **1,2908**

BLOQUE 4 (de 46 A 90m3).... **2,4035**

BLOQUE 5 (mas de 90m3)..... **2,8990**

CUOTA FIJA TRIMESTRAL..... **4,7568**

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE)..... **2,7748**

CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS).. **0,2642**

A la vista de lo anterior,

DISPONGO:

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.>

B) CARACTERÍSTICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE TARIFAS.





Del examen de la documentación anteriormente mencionada, el cuadro de tarifas a modificar para aplicar en el año 2025, es el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3).....	0,4572
BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)...	0,5352
BLOQUE 3 (de 26 a 45m3).....	1,2908
BLOQUE 4 (de 46 A 90m3)....	2,4035
BLOQUE 5 (mas de 90m3).....	2,8990
CUOTA FIJA TRIMESTRAL.....	4,7568

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE).....	2,7748
CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS)..	0,2642

C) LEGISLACIÓN APLICABLE:

Al tratarse de la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la





Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, la legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1 y 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

El órgano competente para su aprobación es el PLENO.

D) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro el cuadro de tarifas a modificar es el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3)..... **0,4572**

BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)... **0,5352**

BLOQUE 3 (de 26 a 45m3)..... **1,2908**

BLOQUE 4 (de 46 A 90m3).... **2,4035**





BLOQUE 5 (mas de 90m3)..... **2,8990**

CUOTA FIJA TRIMESTRAL..... **4,7568**

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE)..... **2,7748**

CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS).. **0,2642**

SEGUNDO. Exponer al público el Acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>

II) Por todo ello, de conformidad con el expediente administrativo instruido, y considerando que la mencionadas tarifas propuestas tienen que entregar en





vigor el próximo día 1 de enero de 2025, se efectúa la presente Propuesta de Alcaldía de acuerdos al Pleno, a convocar, sesión extraordinaria y urgente, próximo miércoles 30-10-2024, a las 19,00 horas, con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 –cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro el cuadro de tarifas a modificar es el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3).....	0,4572
BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)...	0,5352
BLOQUE 3 (de 26 a 45m3).....	1,2908
BLOQUE 4 (de 46 A 90m3)....	2,4035
BLOQUE 5 (mas de 90m3).....	2,8990
CUOTA FIJA TRIMESTRAL.....	4,7568

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE).....	2,7748
CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS)..	0,2642





SEGUNDO. Exponer al público el Acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.>

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos afirmativos y seis (6) votos negativos.





Dado que el resultado de la votación ha sido de empate, se debe repetir la votación, y si persistiera el empate, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, en virtud de lo previsto en el Art. 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado

Ordenada segunda votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 4 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la segunda votación es el siguiente: seis (6) votos afirmativos y seis (6) votos negativos.

Por ello, a la vista del resultado de la segunda votación, (persiste el empate), en virtud del precepto legal anteriormente expresado, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido afirmativo (en cumplimiento de lo indicado en el Art. 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

De conformidad con el resultado de votación indicado, el PLENO adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 –cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro el cuadro de tarifas a modificar es el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3)..... **0,4572**
BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)... **0,5352**
BLOQUE 3 (de 26 a 45m3)..... **1,2908**





BLOQUE 4 (de 46 A 90m3).... **2,4035**

BLOQUE 5 (mas de 90m3)..... **2,8990**

CUOTA FIJA TRIMESTRAL..... **4,7568**

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE)..... **2,7748**

CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS).. **0,2642**

SEGUNDO. Exponer al público el Acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://elvisodesanjuan.org>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Antes de finalizar por la Presidencia la presente sesión Plenaria, el Sr. Alcalde expone que el próximo día 22 de noviembre a las 20,00 horas se celebrará el pleno ordinario previsto, y que su Comisión Informativa, (Comisión de los Asuntos del Pleno), en lugar de celebrarse el próximo viernes, día 8 de noviembre a las 12,00 horas, se convocará para el próximo miércoles, día 6 a





Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

las 19,00 horas; estableciéndose y fijándose, a partir de ahora, este horario, (los miércoles a las 19,00 horas), la celebración de las Comisiones Informativas Municipales; mostrándose su total conformidad por parte de los Grupos Municipales que componen la Corporación: el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de día de hoy, (19,00 horas y 35 minutos), treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, (30.10.2024), de todo lo cual como Secretario, doy Fe.

El Viso de San Juan,

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y firma al margen)

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

José Manuel Silgo Navarro.

Jerónimo Malpartida Aguado.

